

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 4 de marzo de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040354172	A EL FATMI	45297844	ALMERIA	17-01-2005	60,00		RDL 8/2004	002.1C
520040337071	J DOBLAS	38479821	CARBONERAS	06-01-2005	1.500,00		RDL 8/2004	002.1C
520040354342	M EL MANSOURI	X3995153F	MARTORELL	19-01-2005	80,00		RDL 8/2004	002.1C
520040345262	M EL MANSOURI	X3995153F	MARTORELL	03-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040346059	M EL GUNNOUNI	X1236435R	S COLOMA GRAMANET	02-01-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040347659	MELILLA AFRICA S A	A29950110	MELILLA	06-02-2005	150,00		RDL 339/90	061.3
520040356808	SOCOMAC SL	B29952888	MELILLA	18-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040356340	CONST MUSTAFATMI SL EN CON	B52010253	MELILLA	16-02-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040354457	E KHALIFA	X0869128G	MELILLA	01-02-2005	10,00		RDL 339/90	059.3
520040355585	E KHALIFA	X0869128G	MELILLA	01-02-2005	10,00		RDL 339/90	059.3
520040355590	M MOKHTAR	X1036456F	MELILLA	07-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040355589	A MOKHTAR	X1036462J	MELILLA	07-02-2005	1.500,00		RDL 8/2004	002.1C
520040339729	A MIMUN	X1582582K	MELILLA	03-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040355103	P ALONSO	28712854	MELILLA	16-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040354779	D BENCHELUGH	45279948	MELILLA	07-02-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1C
520040355516	M LOPEZ	45283314	MELILLA	21-02-2005	300,00		RD 772/97	001.2
520040356351	M EL FATMI	45284735	MELILLA	16-02-2005	450,00		RD 2822/98	001.1
520040355292	E SUFIAN	45287960	MELILLA	17-02-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040351109	A POTOUS	45288276	MELILLA	06-02-2005	150,00		RDL 339/90	060.1
520040355188	E EL HADI	45282374	MELILLA	03-02-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040355310	K AHMIDA	45300202	MELILLA	06-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040345572	N MOHAMED	45303553	MELILLA	10-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040350907	A KHALIFA	45304989	MELILLA	03-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040346590	H HAJ MOHAMED	45306019	MELILLA	11-02-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040355863	M MOHAMED	45307416	MELILLA	06-02-2005	300,00		RD 772/97	001.2
520040346345	H BANANOU	45308289	MELILLA	03-02-2005	450,00		RD 772/97	001.2

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO - EDICTO

510.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 4 de marzo de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.